

 PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Por la igualdad de sus Derechos"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

Nit 816.000.158-5

**RESOLUCION NUMERO 038-2022
MARZO 30-2022**

"POR LA CUAL SE DA APERTURA Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DE LA CAJA MENOR DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA LA VIGENCIA 2022"

EL PERSONERO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus facultades legales, especialmente las contenidas en el artículo 178 de la Ley 136 de 1994, Decreto Nacional 1068 de 2015, y,

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 287 de la Constitución Política establece, "Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses y dentro de los límites de la Constitución y la Ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: ... 3) Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de las funciones.
- B) Que el Artículo 18, de la Ley 1593 de 2012, señala que El Gobierno Nacional regulará la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, y en las entidades nacionales con régimen presupuestal de Empresas Industriales y Comerciales del Estado con carácter no financiero, respecto de los recursos que le asigna la Nación, disposición que fue reglamentada mediante Decreto Nacional 2768 del 28 de diciembre de 2012.
- C) Que mediante Decreto Nacional 1068 de 2015 se compiló y reguló la constitución y funcionamiento de las cajas menores.
- D) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.5.2. del Decreto 1068 de 2015: "Las cajas menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano, en la cual se indique la cuantía, el responsable, la finalidad y la clase de gastos que se pueden realizar. Así mismo, se deberá indicar la unidad ejecutora y la cuantía de cada rubro presupuestal".
- E) Que la Personería Municipal de Dosquebradas, requiere de la constitución y funcionamiento de la caja menor para la vigencia del año 2022, con el fin de sufragar los gastos generales de menor cuantía que tengan el carácter de urgentes e imprescindibles, previstos en el presupuesto y que permitan el normal y ágil desarrollo de las actividades inherentes a las funciones propias de la entidad.
- F) Que, con los recursos de la caja menor, se atenderá cada vez que se presenten las

ELABORÓ: LENITH PARRA VANEGAS	REVISÓ: JHON ALEXANDER HURTADO CONTRATISTA	RECIBIDO POR: _____ Día __02__ Mes __03__ Año __2020__ Hora _____
----------------------------------	---	--

 PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS Por la dignidad de tus derechos	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

Nit 816.000.158-5

diferentes erogaciones que cause el despacho de la Personería, en cuantías mínimas que no ameritan realizar un proceso de contratación, para atender gastos generales que tengan un carácter de urgentes, imprescindibles, inaplazables y necesarios para el buen funcionamiento de la entidad,

G) Que el área financiera de la entidad expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 082-083-084-085-MARZO 30-2022, por valor total de \$ 5.000.000.00 para la constitución de la Caja Menor (se describe en cada uno de los rubros en el artículo 1).

H) Que, por lo antes considerado, el Personero Municipal de Dosquebradas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Constituir la caja Menor de la Personería Municipal de Dosquebradas para la vigencia fiscal de 2022, con la finalidad de sufragar los gastos menores y urgentes no contratados, que demande la entidad para su normal funcionamiento por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000.00), de acuerdo a los conceptos, valores y rubro presupuestal que a continuación se detalla:

RUBRO	CDP	DENOMINACION	VALOR
2008	082	GASTOS, CORREO, COMUNICACIONES, TRANSPORTE Y MENSAJERIA	1.000.000.00
2014	083	MANTENIMIENTO EQUIPOS ADECUACION Y REPARACION	3.000.000.00
2015	084	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	500.000.00
2016	085	HELIOGRAFICAS. ARGOLLADOS. FOTOCOPIAS. SUSCRIPCIONES	500.000.00
TOTAL			5.000.000.00

El valor inicial para dar su apertura será de Un millón de pesos mcte (\$2.000.000.00).

ARTÍCULO 2: Designar a la funcionaria Mónica Lorena Hernández Cataño, Auxiliar Administrativa de la Personería Municipal de Dosquebradas o a quien haga sus veces para el manejo y funcionamiento de la Caja Menor.

ARTÍCULO 3: Responsabilizar fiscal y pecuniariamente a la funcionaria encargada del manejo y el funcionamiento de la Caja Menor, por el incumplimiento en

ELABORÓ: LENITH PARRA VANEGAS	REVISÓ: JHON ALEXANDER HURTADO CONTRATISTA	RECIBIDO POR: _____ Día __02__ Mes __03__ Año __2020__ Hora _____
-------------------------------	--	--

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "Por la igualdad de sus Personeros"	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

Nit 816.000.158-5

la legalización oportuna y por el manejo de los recursos del Tesoro Público que le sean entregados para constituir la caja menor, para lo cual tendrá en cuenta las normas que para tal efecto se profieran por el área financiera de la entidad.

ARTÍCULO 4: La responsable del manejo de los fondos de la Caja Menor, debe cumplir las siguientes obligaciones:

- 1- Disponer y aprobar el gasto de los elementos o servicios previstos en la presente Resolución para atender de forma inmediata las necesidades del servicio que por su naturaleza tengan el carácter de gasto menor, imprevistos, urgentes, inaplazables e imprescindibles.
- 2- Verificar que el concepto de la solicitud corresponda a una erogación autorizada dentro de los rubros que por esta Resolución se determinan.
- 3- Mantener actualizados los libros de Caja Menor.
- 4- Adoptar los mecanismos que considere necesarios para garantizar el adecuado uso y manejo de los recursos de caja menor.
- 5- Realizar el cierre de la vigencia en la fecha prevista para tal fin y consignar en la cuenta corriente los saldos de Caja Menor.

ARTÍCULO 5: El monto máximo de giro por cada pago será el equivalente al 15%.

ARTÍCULO 6: PROHIBICIONES. No se podrán realizar con fondos de caja menor las siguientes operaciones:

- 1- Adquirir elementos por valores superiores al monto máximo, expresado en artículo 5.
- 2- Adquirir elementos cuya existencia esté comprobada en el almacén de la Personería Municipal de Dosquebradas.
- 3- Fraccionar compras de un mismo elemento y/o servicio.
- 4- Efectuar compras de la misma naturaleza por diferentes rubros.
- 5- Realizar desembolsos para sufragar gastos con destino a órganos diferentes de su propia organización.
- 6- Efectuar pagos de contratos.
- 7- Reconocer y pagar gastos por concepto de servicios personales y las contribuciones establecidas por la ley sobre la nómina, cesantías y pensiones.
- 8- Cambiar cheques o efectuar préstamos.
- 9- Efectuar gastos de servicios públicos.
- 10- Pagar gastos que no contengan los documentos soporte exigidos para su legalización.

PARÁGRAFO. Cuando por cualquier circunstancia una caja menor autorizada quede

ELABORÓ: LENITH BARRA VANEGAS	REVISÓ: JHON ALEXANDER HURTADO CONTRATISTA	RECIBIDO POR: _____ Día __02__ Mes __03__ Año __2020__ Hora _____
----------------------------------	---	--

 PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "Por la Seguridad de tus Derechos"	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

Nit 816.000.158-5

inoperante, no se podrá constituir otra ni reemplazarla hasta tanto la anterior haya sido legalizada en su totalidad.

ARTÍCULO 7: MANEJO DEL DINERO. El dinero de la caja menor se hará a través de la funcionaria encargada, el cual debe tener una caja de seguridad para salvaguardar dichos dineros públicos. Los cuales estarán amparados contra los riesgos previstos en la póliza 994000000050 de la compañía de seguros Aseguradora Solidaria de Colombia, para la vigencia 2021 – 2022 y sus renovaciones.

ARTÍCULO 8: APERTURA DE LOS LIBROS. La funcionaria responsable del manejo de la caja menor, procederá a la apertura del Libro de Caja en físico y en formato Excel donde se contabilicen diariamente las operaciones que afecten la caja menor, indicando: fecha, imputación presupuestal del gasto, concepto y valor, con los respectivos comprobantes de gastos que se relacionaran cronológicamente.

ARTÍCULO 9: PAGOS Y LEGALIZACIÓN. Para los pagos y legalización de la caja Menor se tendrá en cuenta lo estipulado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, esto es la legalización de los gastos, que deberá efectuarse durante los cinco (5) días siguientes a su realización, para lo cual debe acreditarse el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que los gastos correspondan a los rubros autorizados y atrás indicados.
- Que los documentos presentados sean los originales y se encuentren firmados por los acreedores, con indicación del nombre y/o razón social, número de documento de identidad o Nit., fecha de expedición, objeto y cantidad.
- Que la fecha del comprobante del gasto, corresponda a la vigencia fiscal que está legalizando.
- Que el gasto se haya efectuado siempre y cuando existiere disponibilidad en la caja menor.

PARÁGRAFO. No se podrán entregar nuevos recursos a la funcionaria hasta tanto no se haya legalizado el gasto anterior, so pena de incurrir en causal de mala conducta por parte de quien entregue los recursos.

ELABORÓ: LENITH PARRA VANEGAS	REVISÓ: JHON ALEXANDER HURTADO CONTRATISTA	RECIBIDO POR: _____ Día __02__ Mes __03__ Año __2020__ Hora _____
----------------------------------	---	--

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "Por la Transparencia de sus Decisiones"	CÓDIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

Nit 816.000.158-5

ARTÍCULO 10: CANCELACIÓN DE LA CAJA MENOR. Cuando se decida la cancelación de la Caja Menor, su titular la legalizará en forma definitiva reintegrando el saldo de los fondos que recibió.

ARTÍCULO 11: CONTROL FISCAL. Corresponde a la Contraloría Municipal de Dosquebradas, ejercer la Vigilancia y Control posterior en los términos establecidos en el artículo 268 de la Constitución Política de Colombia.

El responsable de la Caja Menor deberá adoptar los controles internos que garanticen el adecuado uso y manejo de los recursos, independientemente de las evaluaciones y verificaciones que compete adelantar a la Oficina de Control Interno de Gestión.

ARTÍCULO 12: FUNCIONAMIENTO. La caja menor funcionará con el giro de la suma correspondiente que efectuará la financiera a la orden del funcionario designado, para lo cual se tendrá en cuenta:

1. Que el funcionario encargado de su administración y manejo haya constituido la fianza de manejo y esté debidamente aprobada, amparando el monto total de la Caja Menor.
2. Que exista disponibilidad presupuestal certificada del objeto de gasto.

ARTÍCULO 13: La legalización definitiva y cierre de la caja Menor lo realizará la financiera de la entidad a más tardar el día 31 de diciembre de la presente vigencia, trasladando los dineros existentes en la cuenta corriente y/o efectivo a la cuenta que, para tal efecto, la diferencia con respecto a la cuantía asignada debe estar relacionada y debidamente soportada en el informe final.

ARTÍCULO 14: GIRO DE TESORERÍA. Ordenar a la financiera de la entidad girar la cuantía señalada en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 15: DESCUENTOS Y DEDUCCIONES DE ORDEN LEGAL. El funcionario asignado al manejo de la caja menor será el responsable por los descuentos y deducciones de orden legal, que se causen con la adquisición de bienes y servicios.

ARTÍCULO 16: DEL REEMBOLSO. Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más de un setenta por ciento (70%), lo que ocurra primero, de algunos o

ELABORÓ: LENITH BARRA VANEGAS	REVISÓ: JHON ALEXANDER MURTADO CONTRATISTA	RECIBIDO POR: _____ Día __02__ Mes __03__ Año __2009__ Hora _____
----------------------------------	---	--

 PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Por la dignidad de tus derechos"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

Nit 816.000.158-5

todos los valores de los rubros presupuestales afectados. En el reembolso se deberán reportar los gastos realizados en todos los rubros presupuestales a fin de efectuar un corte de numeración y de fechas.

ARTÍCULO 17: **CAMBIO DE RESPONSABLE.** Cuando se cambie el responsable de la caja Menor, deberá hacerse una legalización efectuando el reembolso total de los gastos realizados con corte a la fecha.

ARTÍCULO 18°: **VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MAURICIO GARCES OBANDO
 Personero Municipal (e)

ELABORÓ: LENITH PARRA VANEGAS	REVISÓ: JHON ALEXANDER HURTADO CONTRATISTA	RECIBIDO POR: _____ Día __02__ Mes __03__ Año __2009__ Hora _____
----------------------------------	---	--